MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 30/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS" - ID 385367

Fecha: 09/09/2020

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece;
*"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones…"* La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…"*

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
1) PRECIOS ADJUDICADOS CONFORME A DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).
Referencia:

Precio 1: Datos publicado en el SICP, ID 333108 "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA"** - Municipalidad de Fram - **(Ítem 1)**

Precio 2: Datos publicado en el SICP, ID 337228 "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA"** - Municipalidad de Hohenau - **(Ítem 1)**

Precio 3: Datos publicado en el SICP, ID 357503 "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY"** - Municipalidad de Villa Curuguaty **(Ítem 1)**

Precio 4: Datos publicado en el SICP, ID 336445 "**PROVISION DE CUBIERTAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"** - Municipalidad de San Estanislao. **(Ítem 2)**

Precio 5: Datos publicado en el SICP, ID 353091 "**ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"** - Municipalidad de San Estanislao - **(Ítem 3)**

Precio 6: Datos publicado en el SICP, ID 369378 "**ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"** - Municipalidad de San Estanislao - **(Ítem 2)**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

2) PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, REQUERIDOS A TRAVÉS DE UNA NOTA:
Precio 7: Presupuesto de la firma "**LUBRI BAT**" - **(Ítem 1y 2)**

CONCLUSIÓN:
En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 30/2020 **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS" - ID 383944** el **Precio Promedio** obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente que son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Datos Publicados en el SICP ID 333108 Ítem 1	Datos Publicados en el SICP ID 337228 Ítem 1	Datos Publicados en el SICP ID 357503 Ítem 1	Datos Publicados en el SICP ID 336445 Ítem 2	Datos Publicados en el SICP ID 353091 Ítem 3	Datos Publicados en el SICP ID 369378 Ítem 2	Presupuesto de la Firma LUBRI BAT Ítem 1 y 2	Precio Promedio
1	Cubiertas para motoniveladora 1400 x 24 16 PR	6	5.160.000	4.650.000	4.600.000	0	0	0	4.950.000	**4.840.000**
2	Cámaras para motoniveladora Tortuga 1400 x 24	6	0	0	0	650.000	540.000	450.000	600.000	**560.000**

Es mi dictamen. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C

MUNICIPALIDAD DE FRAM

MUNICIPALIDAD DE FRAM	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0048	O.C. Institucional N° 0048

Nivel de Entidad:	30	**FECHA DE EMISION**	07/09/2017
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE FRAM		
Unidad Compradora (Código SICP)	U.O.C. 1175		
ID del Llamado:	333 108	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE CUBIERTAS CON SERVICIO DE COLOCACION PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM		
Proveedor:	JORGE ZADOVSKY MOROSKIN		RUC : 3671878-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA	UNIDAD	GOODGEAR	BRASIL	4	5.160.000	20.640.000
2	2	CUBIERTAS PARA MANQUINARIA PESADA	UNIDAD	GOODGEAR	BRASIL	2	3.600.000	7.200.000
						TOTAL		**27.840.000**

SON GUARANÍES: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 07/09/2017	07/10/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRAM

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NO SE APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2017	1	1	0	0	240	30	11	28.200.000
						Total:		28.200.000

Neumáticos "FRAM"
RUC: 3671878-5

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff

e-mail: munihohe@gmail.com

Telefax 0775 – 232 606

Itapúa, Paraguay

CONTRATO Nº 019/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU con RUC Nº 80001386-7, representado para este acto por el Intendente Municipal Francisco Morales, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 771.344; y la Secretaria de la Intendencia Municipal la Abog. Norma Valenzuela de Dietze con Cédula de Identidad Nº: 1.924.185, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra –el Sr Luis A Trombetta cedula identidad Nº 1.573.706, propietario de Gomeria Chiqui con RUC 1573706-3, domiciliado en Obligado, Avenida Fulgencio Yegros c/ Tayi, denominado en adelante el **PROVEEDOR** quienes acuerdan celebrar el presente CONTRATO el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de cubiertas para motoniveladora.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337228

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la *Municipalidad de Hohenau*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 304/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA

Abg. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff

e-mail: munihohe@gmail.com

Telefax 0775 – 232 606

Itapúa, Paraguay

Item*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Cubiertas para maquinaria pesada 1400x24 de 16 telas	Pirelli	*BRASIL*	*unidad*	06 (seis)	*UN*	4.650.000	27.900.000
				TOTAL				**27.900.000**

Guaraníes veintisiete millones novecientos mil--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia dos meses a partir de la fecha firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según la solicitud hecha en el orden de compra y deberán ser entregados en la siguiente dirección; Calle Guillermo CLoss esq. Dres Sadoff.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Hohenau.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 2 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA

Norma L. Valenzuela de Dietz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff

e-mail: munihohe@gmail.com

Telefax 0775 – 232 606

Itapúa, Paraguay

correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hohenau, República del Paraguay a los doce días del mes de diciembre de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU – MUNICIPALIDAD HOHENAU – SECRETARIA

Abog. Norma Valenzuela de Dietze
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU – MUNICIPALIDAD HOHENAU – INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal

Luis A. Trombetta
CI Nº 1.573.706
Proveedor

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°1/2019 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY – ID 357.503

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Nelson J. Martínez Portillo**, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Andropar**, domiciliada en 14 de Mayo c/ Carlos Antonio López, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Erasmo Erni Dorr**, con Cédula de Identidad N° 5.265.008, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY – ID 357.503", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357.503**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2019, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **414/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubierta Agrícola medida 14.00-24 16 Telas marca Pirelli	*Pirelli*	*Brasileña*	*Unidad*	*4*	*4.600.000.*	*18.400.000*

Total: *18.400.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 18.400.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil)

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

Las condiciones de pago: **A PLAZO**, 33 % dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega total de los bienes proveídos acompañados de las documentaciones requeridas. Otro pago de 33 % dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega total de los bienes proveídos y el último pago de 34% a los 90 (noventa) días posteriores a la entrega de los bienes proveídos

Documentaciones Requeridas: Nota solicitando el pago, Factura, Ultima Declaración del I.V.A., Certificado de Cumplimiento Tributario, Nota de Remisión y Acta de Recepción Definitiva de los bienes

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Carlos Antonio López c/ Mcal. Estigarribia, local de la Municipalidad de Curuguaty dentro de los 10 (Diez) Días posteriores a la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La misma será instrumentada a través de una declaración jurada conforme al modelo cargado en el SICP

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INDEPENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty República del Paraguay al día Diecinueve del mes de Marzo y año Dos Mil Diecinueve.

Firmado por: Abog. Nelson Javier Martínez Portillo en nombre de la Contratante.

Firmado por: Erasmo Erni Dorr en nombre del Proveedor.

Erasmo Ernii Dorr
Proveedor

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 35/2017
REFERENCIA: "PROVISION DE CUBIERTAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"
CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017 – I.D. N° 336445

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: LUBRI BAT, con RUC: 4696729-0 domiciliada en la ciudad de SAN ESTANISLAO Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. RODRIGO JAVIER VERDUN con Cédula de Identidad N°: 4.696.729, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE CUBIERTAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE CUBIERTAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del

Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336445.-

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
FILTRO Y LUBRICANTES
CUBIERTAS Y BATERIAS
RUC 4696729-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR DIRECTA N° 35/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 434/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Íte	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	Cubiertas 1400x 24 motoniveladora	Un	Nuevo	2	3.235.000	6.470.000
2	25172502-007	Camaras 1400x 24 motoniveladora	Un	Nuevo	2	650.000	1.300.000
3	25172503-001	Cubiertas 1951/24 retro trasero	Un	Nuevo	1	4.515.000	4.515.000
4	25172502-007	Cámara 1951/ 24 retro trasero	un	nuevo	1	650.000	650.000
						Precio Total	**12.935.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 12.935.000 GS. (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – ADMINISTRACION GENERAL

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
FILTRO Y LUBRICANTES
CUBIERTAS Y BATERIAS
RUC 4696729-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN ESTANISLAO, República del Paraguay a los 10 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

RODRIGO JAVIER VERDUN
FIRMA ADJUDICADA: ***LUBRI BAT***

LUBRI BAT
FILTRO Y LUBRICANTES
CUBIERTAS Y BATERIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 37/2018

REFERENCIA: ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 37/2018

I.D. N° 353091

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en la Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco del Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: LUBRIBAT domiciliada en la ciudad en San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RODRIGO JAVIER VERDUN MOLAS, con Cédula de Identidad Nº 4.696.729, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
Bateria y Lubricantes
Santani
Cel : (097) 700 801

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*1*	*0*	*0*	*390*	*30*	*011*	*02*	41.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el IDE: 353.091

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/2018, convocado por la *Municipalidad de SAN ESTANISLAO.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 451/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTE: LUBRIBAT									
1	2	3		5	6	7	8	9	10
Items	**Código de catalogo**	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**cantidad**	**marca**	**procedencia**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
1	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Unidad	6	Durable	China	2.750.000	16.500.000
2	25172503-001	Cubierta 12x4 – 24 10pr	Unidad	Unidad	2	Durable	China	1.400.000	2.800.000
3	25172503-001	Cubierta 12x4 – 24 tortuga	Unidad	Unidad	2	Tortuga	Brasil	540.000	1.080.000
4	25172503-001	Cubierta 8x ax30 12pr	Unidad	Unidad	2	Durable	China	3.000.000	6.000.000
5	25172503-001	Cámara 18 4x30 tortuga	Unidad	unidad	2	Tortuga	Brasil	520.000	1.040.000
6	25172503-001	Cubierta 295/80 r22 5 18pr	Unidad	Unidad	8	Durable	China	1.200.000	9.600.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRIBAT
Bateria y Lubricantes
Santani
Cel: (097) 700 801

Lic. Agustin Ovando Espínola
Intendente

7	25172503-001	Cubierta 7,00x16	Unidad	Unidad	2	Doublé King	China	650.000	1.300.000
8	25172503-001	Cámara y camisa 700 x 16	unidad	Unidad	2	Tortuga	Brasil	200.000	400.000
9	25172503-001	Cubierta 215/75 17.5	unidad	unidad	3	evergreen	china	650.000	1.950.000
PRECIO TOTAL									**40.670.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 40.670.000 (Guaraníes: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no superior a los 3 (tres) días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Estanislao

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
Batería y Lubricantes
Santaní
Cel.: (097) 700 901

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

LUBRI BAT
Baterías y Lubricantes
Santaní
Cel.: (097) 700 801

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, el día 17 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustin Ovando Espínola
Intendente Municipal

RODRIGO JAVIER VERDUN MOLAS
FIRMA ADJUDICADA: LUBRIBAT

LUBRIBAT
Baterías y Lubricantes

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 39/2019

Modalidad de Contratación: CD Nº 39/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"Adquisición de Cámaras y Cubiertas"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**LUBRI BAT"**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodrigo Javier Verdún Molas con Cédula de Identidad N° 4.696.729, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Cámaras y Cubiertas",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Cámaras y Cubiertas"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 369378**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2019**, convocado por la **Municipalidad de San Estanislao.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 419/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-001	Cubierta 1400.24.16 PR	Unidad	UNIDAD	6	Durable	China	3.200.000	1.9200.000
2	25172503-001	Cámara Tortuga 1400.24	Unidad	UNIDAD	6	Tortuga	Brasil	450.000	2.700.000
3	25172503-001	Cubierta Agrícola 18.4.30 12 PR	Unidad	UNIDAD	1	Durable	China	3.700.000	3.700.000
4	25172503-001	Cámara Tortuga 18.4.30	Unidad	UNIDAD	1	Tortuga	Brasil	550.000	550.000
5	25172503-001	Cubierta 315.80.22.5 con taquitos sin cámara y con picos	Unidad	UNIDAD	4	Durable	China	1.375.000	5.500.000
								Precio Total	**31.650.000**

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
Bateria y Lubricantes
SANTANI
Cel: (0982) 981 780

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Treinta y un millones seiscientos cincuenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Estanislao.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Estanislao.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
Batería y Lubricantes
SANTANI
Cel: (0982) 981 750

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intervinente

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENTE *

.....

Firmado por : Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA Municipalidad de San Estanislao
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

.....

Firmado por : Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS Municipalidad de San Estanislao
Secretario General

.....

Firmado por : Sr. Rodrigo Javier Verdún Molas Empresa Adjudicada
Representante Legal

LUBRI BAT
Batería y Lubricantes
SANTANI
Cel: (0982) 981 750

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 07 de septiembre de 2020.-

Señores
Empresa LUBRIBAT
PRESENTE

Ref.: "SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Proyecto de Adquisición encarado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, denominado "**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS",** respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de San Estanislao, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubiertas para motoniveladora 1400.24.16 PR	Unidad	UNIDAD	6	Pirelli	Brasil		
2	Cámaras para Motoniveladora 1400.24	Unidad	UNIDAD	6	Tortuga	Brasil		
						Precio Total		

Sin otro motivo en particular le saludo con el merecido respeto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable de UOC

LUBRI BAT

FILTRO Y LUBRICANTES
CUBIERTAS Y BATERIAS
RUC.: 941464-9
RUTA 10 LAS RESIDENTAS ENTRE CALLE LIBERTAD Y PADRE FIDEL MAÍZ

San Estanislao, 07 de setiembre de 2020.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitir presupuesto solicitado para el llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS**", en el distrito de San Estanislao, que es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubiertas para motoniveladora 1400.24.16 PR	Unidad	UNIDAD	6	Pirelli	Brasil	4.950.000	29.700.000
2	Cámaras para Motoniveladora 1400.24	Unidad	UNIDAD	6	Tortuga	Brasil	600.000	3.600.000
						Precio Total		**33.300.000**

Sin otro motivo les saludo respetuosamente.

Firma:_____
LUBRI BAT
Batería y Lubricantes
SANTANI
Cel.: (0982) 961-700

Basilio Verdún Fernández con C.I.N° 941.464
En calidad de Representante Legal de la Firma LUBRIBAT